

NOTA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes solo podrán presentarse electrónicamente a través de la plataforma que se recoge en la base 5 de la Convocatoria.
2. **EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:**
 - Si se alega desempleo es necesario adjuntar con la solicitud dos certificados del Servicio Público de Empleo actualizados (posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE): uno con los períodos de alta en desempleo y otro en el que conste que no se ha rechazado oferta de empleo adecuada. Para estar exentos es preciso estar en alta en desempleo al menos un mes antes de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOE.
 - Si se alega discapacidad: el certificado de discapacidad o bien el Dictamen Técnico Facultativo si se solicita adaptación para la realización de los ejercicios.
 - Si se alega Familia Numerosa: el carnet de familia numerosa en vigor.